

Quito, a ..... de ..... de .....

**RESOLUCION No. 032**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que, la administración municipal asumió la administración y control de las operaciones y actividades del Mercado Mayorista de Quito.
- Que, el Alcalde Metropolitano de Quito designó como ente contable al Mercado Mayorista de Quito.
- Que, como ente contable, resolvió encargarse la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros (contable y presupuestario).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso cuarto del artículo 5 de la Ordenanza No. 3076.

**RESUELVE:**

- Art. 1. Delegar al señor General Rodrigo Beltrán Galindo, Administrador del Mercado Mayorista de Quito, la administración y el control de la gestión de esta dependencia municipal y de todas las operaciones y actividades necesarias para la adecuada prestación de los servicios que brinda este centro de acopio.
- Art. 2. Delegar las siguientes atribuciones al Administrador del Mercado Mayorista de Quito:
  - a) Autorizar la selección y designación del personal que se requiera para el funcionamiento de la Unidad y legalizar su nombramiento o contratación, así como aceptar las renunciaciones y decidir sobre la terminación de contratos, conforme las disposiciones legales vigentes;
  - b) Dirigir los procesos administrativos de Recursos Humanos de la Unidad, salvo los casos de comisión de servicios y viajes al exterior, que requerirán la autorización del Administrador General o el Alcalde;

- c) Autorizar las adquisiciones de bienes, suministros y materiales, provisión de servicios y contratación de obras; así como adjudicar y celebrar contratos, cuando los montos no superen los mil salarios mínimos vitales generales (1.000 SMVG);
- d) Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que celebre;
- e) Administrar los procesos de requerimiento, selección, custodia, registro y utilización de los bienes necesarios para la gestión y operación del servicio a su cargo;
- f) Emitir los salvoconductos necesarios para el uso de vehículos;
- g) Preparar y presentar a la Dirección General Administrativa Financiera el presupuesto conforme a las necesidades, planes y proyectos que demande la unidad a su cargo;
- h) Priorizar los gastos y autorizar todos los pagos que se requiera para la gestión y operación del servicio cuando los montos no superen los mil salarios mínimos vitales generales (1.000 SMVG);
- i) Recaudar y depositar en las cuentas de la Tesorería Metropolitana los valores producto del cobro de las tarifas que se establezcan para la operación y funcionamiento del Mercado Mayorista;
- j) Dirigir y supervisar la gestión y funcionamiento de las dependencias administrativas a su cargo.

Art. 3 En ejercicio de sus atribuciones, el Administrador de la Unidad Desconcentrada observará todas las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4 El registro de ingresos y gastos para la gestión del Mercado Mayorista, se realizará en las áreas contabilidad y presupuesto de la Unidad desconcentrada y remitirán los Estados Financieros en forma mensual a la Dirección Financiera de Operaciones para su consolidación.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Administrador de la Unidad Desconcentrada para la gestión y operación del Mercado Mayorista, en coordinación con el Administrador General, presentarán para la aprobación del Alcalde la estructura orgánico funcional de la Unidad a su cargo hasta el 31 de Mayo de 1999.

**SEGUNDA.-** El Administrador de la Unidad Desconcentrada para la gestión y Operación del Mercado Mayorista en coordinación con el Director Financiero de Operaciones, formulará la propuesta presupuestaria de ingresos y gastos de su Unidad para el ejercicio de 1999 y la entregará al Administrador General y al Director General Administrativo Financiero para el trámite correspondiente ante el Concejo Metropolitano.

**TERCERA.-** Se convalidan las autorizaciones de gasto y pago emitidas por el Administrador de la Zona Sur, hasta un monto de mil salarios mínimos vitales generales (1.000 S.M.V.G.) relacionadas con el funcionamiento y operación del Mercado Mayorista de Quito, desde la fecha en que el Municipio asumió la administración del Mercado hasta el 15 de mayo de 1999.

#### DISPOSICION FINAL

Se deja insubsistentes los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente resolución.

Dado en Quito, a

23 Abr. 1999



Econ. Roque Sevilla Larrea  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

